



CONVENIO MODIFICATORIO No		TIPO DE MODIFICACIÓN				
CM01-SISPG/DOP-007/FORTA/2023		CANCELACIÓN PARCIAL ()	CAMBIO DE CONCEPTOS DE OBRA ()	REDUCCIÓN DE METAS ()	AMPLIACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS ()	MODIFICACIÓN DE PROYECTO (X)
DOCUMENTOS ANEXOS QUE JUSTIFICAN LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO						
DICTAMEN DE MODIFICACIÓN (X)		CALENDARIO MODIF. DE EJECUCIÓN DE OBRA (X)	PRESUPUESTO MODIFICADO (X)	DICTAMEN TECNICO (X)	No DE OFICIO DE APROVACIÓN DE LA MODIFICACIÓN	DOP-MOD-015/2023
MONTO DEL CONVENIO			FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	FECHA DE APROBACIÓN	22 de septiembre de 2023
\$0.00			18 de septiembre de 2023	22 de septiembre de 2023		
NOMBRE DE LA OBRA:				LOCALIDAD		
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO ASFÁLTICO EN LA CALLE VÍA ANTIGUA, ENTRE CALLE TEZIUTLÁN Y CADENAMIENTO 0+240.00, EN LA JUNTA AUXILIAR DE SAN MATÍAS COCOYOTLA, LOCALIDAD DE CHOLULA DE RIVDAVIA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, ESTADO DE PUEBLA.				CHOLULA DE RIVADAVIA		
CONTRATO ORIGINAL						
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA:			FECHA DE CELEBRACIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	DIAS NATURALES
SISPG/DOP-007/FORTA/2023			11 de agosto de 2023	14 de agosto de 2023	27 de septiembre de 2023	45
No DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA				LOCALIDAD	
23007	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO ASFÁLTICO EN LA CALLE VÍA ANTIGUA, ENTRE CALLE TEZIUTLÁN Y CADENAMIENTO 0+240.00, EN LA JUNTA AUXILIAR DE SAN MATÍAS COCOYOTLA, LOCALIDAD DE CHOLULA DE RIVDAVIA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, ESTADO DE PUEBLA.				CHOLULA DE RIVADAVIA	
PROGRAMA	MONTO ASIGNADO CON IVA	MONTO CONTRATADO CON IVA	MONTO EJECUTADO CON IVA	MONTO DE CONVENIO CON IVA	PORCENTAJE	
FORTAMUNDF	\$ 2,387,421.44	\$ 2,383,435.28	\$ 2,383,435.28	\$ -	0.00%	
TOTALES	\$ 2,387,421.44	\$ 2,383,435.28	\$ 2,383,435.28	\$ -		
DATOS DE LA EMPRESA						
NOMBRE DE LA EMPRESA:		CONSTRUCCIONES IKALDI S.A DE C.V.				
ADMINISTRADOR UNICO		C. BULMARO MORALES FLORES				
DIRECCIÓN:		CALLE CONSTITUCIÓN NÚM. 20 LOCALIDAD SANTO TOMAS CHAULTA. C.P. 72595 PUEBLA, PUEBLA.				
R.F.C.		ABU080107GU3.				
PADRON No:		PCSPCH No 013/2023-24				
FUNDAMENTO						
CONVENIO MODIFICATORIO PARA LA OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA, EN SU ARTICULO NO 89 Y EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA EN SUS ARTICULOS 66, 67, 68, 69, 70 Y 74						
AMBAS PARTES CONVIENE QUE, CON EXCEPCIÓN A LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL CONVENIO, REGISTREN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL						
EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHOLULA DE RIVADAVIA, CON FECHA DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023						

TESORERIA
GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE **SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA**
2021-2024
C. ARMANDO JIMÉNEZ JUÁREZ
TESORERO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO CHOLULA
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE **SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA**
C. PAOLA ELIZABETH ANGO GONZALEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA
ASISTEN:
C. JORGE ALBERTO OJEDA MORALES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE **SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA**
2021-2024
C. JORGE ALBERTO OJEDA MORALES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

CONSTRUCCIONES IKALDI S.A. DE C.V
CONTRATISTA:
R.F.C. ABU080107GU3
CALLE CONSTITUCIÓN No 20,
SANTO TOMAS CHAULTA,
C. BULMARO MORALES FLORES
ADMINISTRADOR UNICO
PUEBLA, PUEBLA. C.P 72595

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES
GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE **SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA**
2021-2024
C. ALBERTO CARPINTERO OTOLAURRUCHI
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES

CONSEJERIA JURÍDICA
GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE **SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA**
2021-2024
C. JOSUÉ RICARDO GONZÁLEZ
CONSEJERO JURÍDICO

DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA
GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE **SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA**
2021-2024
C. CARLOS FLORES OCHOA
DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO SISPG/DOP-007/FORTA/2023, DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO ASFÁLTICO EN LA CALLE VÍA ANTIGUA, ENTRE CALLE TEZIUTLAN Y CADENAMIENTO 0+240.00, EN LA JUNTA AUXILIAR DE SAN MATIAS COCOYOTLA, LOCALIDAD DE CHOLULA DE RIVADAVIA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, , ESTADO DE PUEBLA.", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. PAOLA ELIZABETH ANGON SILVA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, ASISTIDA POR LOS C. ARMANDO JIMÉNEZ JUÁREZ, TESORERO MUNICIPAL, C. JORGE ALBERTO OJEDA MORALES, SECRETARIO DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, C. CARLOS ALBERTO CARPINTEYRO OTAOLAURRUCHI, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES, Y C. JOSÉ CARLOS FLORES OCHOA, DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL H. AYUNTAMIENTO"; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA, CONSTRUCCIONES IKALDI S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. BULMARO MORALES FLORES, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNIC, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", Y QUE ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

ANTECEDENTES

1. Que, con fecha 11 de agosto de 2023, "EL H. AYUNTAMIENTO" y "EL CONTRATISTA", suscribieron el Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado Número SISPG/DOP-007/ FORTA /2023 de la obra: **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO ASFÁLTICO EN LA CALLE VÍA ANTIGUA, ENTRE CALLE TEZIUTLAN Y CADENAMIENTO 0+240.00, EN LA JUNTA AUXILIAR DE SAN MATIAS COCOYOTLA, LOCALIDAD DE CHOLULA DE RIVADAVIA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, ESTADO DE PUEBLA"**
2. Que, en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del contrato citado; se convino como plazo de ejecución, **45 (CUARENTA Y CINCO), días naturales** con fecha de inicio de los trabajos el día 11 de agosto de 2023 obligándose a concluirlos a más tardar el día **27 de septiembre de 2023**, esto de conformidad con el programa de ejecución contractual;
3. Que, en la **CLÁUSULA TERCERA** del contrato, se convino como monto del contrato la cantidad de \$ **2,383,435.28 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 28/100 M.N.)**, IVA INCLUIDO, como contraprestación por los trabajos objeto del instrumento jurídico.

4. Que, a través del **OFICIO No. SISPG-DOP/978/2023 de fecha 14 de agosto de 2023**, "EL H. AYUNTAMIENTO" designó como residente de obra al **Arq. Alejandro Diaz Hernández**.
5. Que, mediante oficio sin número, de fecha **14 de septiembre de 2023**, signado por el **C. BULMARO MORALES FLORES** en su carácter de ADMINISTRADOR ÚNICO, realizo la solicitud para que pudiera llevarse a cabo lo conducente y Suscribirse el convenio modificatorio al que hubiera lugar.
6. Con fecha 18 de septiembre de 2023 se emitió el dictamen técnico para justificar la formalización del convenio modificatorio de la obra 23007 denominada: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO ASFÁLTICO EN LA CALLE VÍA ANTIGUA, ENTRE CALLE TEZIUTLAN Y CADENAMIENTO 0+240.00, EN LA JUNTA AUXILIAR SAN MATIAS COCOYOTLA, LOCALIDAD DE CHOLULA DE RIVADAVIA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, ESTADO DE PUEBLA.
7. A través del oficio No SISPG-DOP/1276/2023 de fecha 20 de septiembre de 2023, se informa a la Contraloría municipal a efecto de estar en condiciones de formalizar el convenio modificatorio respectivo en los términos técnicos y legales oportunos.
8. Al momento de realizar el trazo y caleo algunos vecinos no están de acuerdo ya que sienten que aportan más terreno para la vialidad por lo que con ayuda del Presidente Auxiliar y el Regidor de Obra se llega a un acuerdo con los vecinos sin afectar a nadie, así mismo al pivotear el trazo se obtienen diferencias entre el volumen contratado y el volumen físico es por ello que es necesaria la modificación.
9. En el caso del drenaje cuando se realiza la inspección al pozo de conexión, se tiene menos profundidad de la marcada en el proyecto por tal motivo la rasante del tubo cambia y se recalcula para poder tener una pendiente que permita un buen funcionamiento en la red.
10. Los vecinos manifiestan no estar de acuerdo en dejarle sus banquetas existentes a la mitad por lo que piden se demuelan por completo y se nivele para poder tener un tránsito por la banqueta más uniforme por lo que con previa autorización de la dirección de obras se le indica retirar y nivelas la banqueta del cad 0+000 al 0+080 lado norte.
11. Por tal motivo se tienen diferencias en los volúmenes de obra, estas modificaciones que en su momento oportuno fueron indicadas por el residente de obra, mismas que fueron autorizadas por la Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos, así como de la Dirección de Obra Pública, se detalla en el finiquito de la obra.

DECLARACIONES

I. "EL H. AYUNTAMIENTO" DECLARA:

I.1 Que, el Municipio de San Pedro Cholula, Puebla, es una Entidad de Derecho Público, base de la división territorial y de la Organización Política y Administrativa del Estado, investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, en mérito de lo dispuesto por los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102, 103, 105 y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 2, 3, 4 numeral 141, 90 y 91 de la Ley Orgánica Municipal.

I.2 Que, la **C. Paola Elizabeth Angon Silva**, con fecha 15 de octubre de 2021, rindió protesta como Presidenta Municipal Constitucional de San Pedro Cholula, Puebla, para el trienio 2021-2024, y quedó asentado en el Acta de Cabildo de la Sesión Pública y Solemne.

I.3 Que, la Presidenta, **C. Paola Elizabeth Angon Silva**, tiene personalidad jurídica para suscribir el presente Convenio Modificadorio respecto del Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado **No. SISPG/DOP-007/ FORTA /2023** de fecha **08 de septiembre de 2023**, esto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 103 primer párrafo y 105 fracciones I y XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 90 y 91 fracciones II, III, y XLVI de la Ley Orgánica Municipal.

I.4 Que, el **C. Armando Jiménez Juárez**, con fecha 13 de septiembre de 2022, rindió protesta como Tesorero Municipal en Acta número 33 de Sesión Pública Extraordinaria de Cabildo número veintiuno, por lo que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 122, 123, 163, 164, 166 y 223 de la Ley Orgánica Municipal, así como lo manifestado en Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo número uno, de fecha quince de octubre del 2021, Séptimo Punto el que establece la autorización para suscribir contratos o convenios de cualquier naturaleza de interés para el Municipio, con las limitaciones establecidas en las distintas leyes y reglamentos.

I.5 Que, el **C. Jorge Alberto Ojeda Morales**, con fecha 06 de octubre de 2022, rindió protesta como Secretario de la Secretaría Del H. AYUNTAMIENTO en Acta número 34 de Sesión Pública Ordinaria de Cabildo número doce, por lo que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 122, 123, 138 y 223 de la Ley Orgánica Municipal, así como lo manifestado en Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo número uno, de fecha quince de octubre del 2021, Séptimo Punto el que establece la autorización para suscribir contratos o convenios de cualquier naturaleza de interés para el Municipio, con las limitaciones establecidas en las distintas leyes y reglamentos.

I.6 Que, el **C. Carlos Alberto Carpinteyro Otaolauruchi**, con fecha 15 de octubre de 2021, rindió protesta como Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos Generales, por lo que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 91 fracción LVI y 223 de la Ley Orgánica Municipal.

I.7 Que, el **C. José Carlos Flores Ochoa**, con fecha 18 de julio de 2022, rindió protesta como Director de Obra Pública de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos Generales, por lo que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 91 fracción LVI y 223 de la Ley Orgánica Municipal.

I.8 Que, para todos los efectos legales relacionados con el presente Convenio, señala como domicilio oficial el ubicado en Portal Guerrero, número exterior 3, colonia Centro, C.P. 72760.

II. "EL CONTRATISTA" DECLARA:

II.1. Ser una persona moral, denominada **CONSTRUCCIONES IKALDI S.A. DE C.V.** acreditando para tales efectos con el instrumento notarial número 12509 (doce mil quinientos nueve), volumen 130 (ciento treinta) de fecha 07 de enero del 2008, pasada ante la fe de la Lic. Víctor Manuel Cortes Leyva, Notario público número 29 (veinte nueve) de las del Distrito judicial de la H. Puebla de Zaragoza. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial Puebla pue. Con numero 38739-2 con fecha 13 de febrero del 2008. Instrumento notarial número 38568 (treinta y ocho mil quinientos sesenta y ocho), volumen 405 (cuatrocientos cinco,) de fecha 14 de mayo del 2019, pasada ante la fe de la Lic. Rodrigo de Unánue Solana, Notario público número 9 (nueve) de las del Distrito judicial de la H. Puebla de Zaragoza. Inscrita en el Registro Público de Comercio con número 38739 de fecha 30 de mayo del 2019.

II.2 Que, el **C. BULMARO MORALES FLORES**, tiene capacidad jurídica para contratar en nombre de su representada como Administrador Único, y reúne las condiciones administrativas, materiales, técnicas, humanas y económicas para obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato, acreditándola para tales efectos con el instrumento notarial número 38568 (treinta y ocho mil quinientos sesenta y ocho), volumen 405 (cuatrocientos cinco,) de fecha 14 de mayo del 2019, pasada ante la fe de la Lic. Rodrigo de Unánue Solana, Notario público número 9 (nueve) de las del Distrito judicial de la H. Puebla de Zaragoza. Inscrita en el Registro Público de Comercio con número 38739 de fecha 30 de mayo del 2019.

II.3 Que, para efectos del presente contrato, señala como su domicilio fiscal el ubicado en: Calle Constitución Núm. 20 Localidad Santo Tomas Chautla (Ixcobenta) C.P. 72595 Puebla, Puebla.

III. DECLARAN "LAS PARTES"

III.1. Que, el presente Convenio se fundamenta en el artículo 69 de la Ley De Obra Pública Y Servicios Relacionados Con La Misma Para El Estado De Puebla, así como en los numerales 67, 69 y 70 del Reglamento de la misma ley.

III.2 Que, sirve de sustento legal a este convenio en cuanto a la forma requerida por la ley, el artículo 74 del Reglamento de la Ley De Obra Pública Y Servicios Relacionados Con La Misma Para El Estado De Puebla.

III. 3 Que, se reconocen la personalidad y capacidad jurídica con que se ostentan, en el presente acto, mismas que se encuentran acreditadas en el contrato de origen, así como en el presente convenio modificatorio.

III. 4 Que, es su voluntad celebrar el presente Convenio Modificatorio al contrato **No. SISPG/DOP-007/FORTA/2023**, así mismo que, en la suscripción del mismo, no existe error, mala fe ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con que se celebra.

III. 5 Que, la firma del presente instrumento modificatorio no causa ni causará el incumplimiento del contrato citado, y que no resulta ni resultará en la violación de alguna ley, decreto, código, reglamento, circular, orden u otra disposición legal que sean obligatorias.

III. 6 Que, el presente convenio está regulado por la ley de obra pública y servicios relacionados con la misma para el estado de puebla y su reglamento.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" convienen en realizar el presente convenio modificatorio en razón al volumen, establecido en el Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado **SISPG/DOP-007/ FORTA /2023** de fecha **11 de agosto de 2023**, atendiendo lo señalado en el objeto de dicho instrumento. Sin afectar en modo alguno, las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales del objeto del contrato original. Ceñido a las aditivas, deductivas y términos estipulados en el **Dictamen Técnico No. DT/01/SISPG/DOP-007/ FORTA /2023** de fecha **18 de septiembre de 2023** conforme a lo siguiente:

A) CANTIDADES ADICIONALES Y/O ADITIVAS.

El motivo que originó cantidades adicionales a los conceptos originalmente pactados en el multicitado contrato fue porque uno de éstos superó la cantidad señalada en el catálogo. El importe por concepto de cantidades adicionales asciende a la cantidad de \$139,852.74 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 74/100 M.N.) I.V.A incluido.

B) REDUCCIÓN DE CANTIDADES Y/O DEDUCTIVAS.

Los motivos que originaron la reducción de cantidades consisten en cambios realizados durante la ejecución de los trabajos y debido a que se alcanzaron las cantidades requeridas para la realización completa del concepto de obra originalmente contratada. El monto total de la reducción de cantidades asciende a un importe de \$139,852.74 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 74/100 M.N.) I.V.A incluido.

Las cantidades que originaron el convenio no modifica el importe del contrato original, los volúmenes fueron conciliados con "EL CONTRATISTA".

SEGUNDA. "LAS PARTES" manifiestan que el presupuesto autorizado en este convenio forma parte integral del Contrato De Obra Pública A Precios Unitarios Y Tiempo Determinado **SISPG/DOP-007/ FORTA /2023** de fecha **11 de agosto de 2023**, y que se da aquí por reproducido en todas sus partes para los efectos legales correspondientes.

TERCERA. "LAS PARTES" convienen que, con excepción de lo expresamente estipulado en el presente Convenio Modificatorio, subsisten las demás estipulaciones del Contrato De Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Plazo Determinado **SISPG/DOP-007/FORTA/2023**, sin que este convenio modificatorio signifique una novación.


CUARTA. Que, el presente Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma.

QUINTA. - Convienen **"LAS PARTES"** que para la interpretación y cumplimiento de todo lo estipulado en el presente convenio, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Cholula, Puebla renunciando expresamente al fuero que le corresponde de acuerdo con su domicilio presente o futuro.

Una vez leído el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal lo firman por duplicado en San Pedro Cholula, Puebla a 22 de septiembre de 2023. -----


"EL H. AYUNTAMIENTO"

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**
C. PAOLA ELIZABETH ANGON SILVA.
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO
CHOLULA, PUEBLA
2021-2024

TESORERIA
GOBIERNO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
**SAN PEDRO
CHOLULA, PUEBLA**
C. ARMANDO JIMÉNEZ JUÁREZ
2021-2024
TESORERO MUNICIPAL



"POR EL CONTRATISTA" ABU080107GU3

CALLE CONSTITUCIÓN No 20,
C. BULMARO MORALES FLORES SBLA. C.P 72595
ADMINISTRADOR UNICO
CONSTRUCCIONES IKALDI S.A. DE C.V.



GOBIERNO DE
**SAN PEDRO
CHOLULA**

Va por todos

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO
NÚMERO CM01- SISPG/DOP-007/FORTA/2023
OBRA NO 23007



SECRETARÍA
DEL
AYUNTAMIENTO

C. JORGE ALBERTO OJEDA MORALES
SECRETARIO DE LA SECRETARÍA DEL H.
AYUNTAMIENTO



GOBIERNO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
**SAN PEDRO
CHOLULA, PUEBLA**
2021-2024

MTRO. CARLOS ALBERTO CARPINTERO
OTAOLAURRUCHI
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES



DIRECCIÓN
DE
OBRA PÚBLICA
GOBIERNO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
**SAN PEDRO
CHOLULA, PUEBLA**
2021-2024

GOBIERNO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
**SAN PEDRO
CHOLULA, PUEBLA**
2021-2024

C. JOSÉ CARLOS FLORES OCHOA
DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA



C. JOSUÉ RICARDO GARCÍA PÉREZ.
CONSEJERO JURÍDICO

GOBIERNO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
**SAN PEDRO
CHOLULA, PUEBLA**
2021-2024

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO SISPG/DOP-007/FORTA/2023, "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO ASFÁLTICO EN LA CALLE VÍA ANTIGUA, ENTRE CALLE TEZIUTLAN Y CADENAMIENTO 0+240.00, EN LA JUNTA AUXILIAR DE SAN MATIAS COCOYOTLA, LOCALIDAD DE CHOLULA DE RIVADAVIA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, ESTADO DE PUEBLA" DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023.